



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado No. 2017-00725

De: MARÍA NANCY BARRETO HUERTAS
Contra: COLPENSIONES

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que revisado el portal web del Banco Agrario, se verificó que no obran títulos a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2.021)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Requiérase a las parte para que informen la fecha, valor, número de título con que ha sido consignado alguna suma de dinero con destino al proceso.
2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy
07 DE JULIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5596f6dfdf2ea444a18ef0c9ef78f00857ef4c925015d53a933fbc867f2eedc**
Documento generado en 06/07/2021 05:19:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado No. 2018-00034

De: CARMEN ROSA LÓPEZ CASTIBLANCO
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que revisado el portal web del Banco Agrario, se verificó que no obran títulos a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2.021)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Requiérase a las parte para que informen la fecha, valor, número de título con que ha sido consignado alguna suma de dinero con destino al proceso.
2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy
07 DE JULIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6e473027366e551b104f152dc434e6441e7729b6bfd7c64903d03177d5d10

Documento generado en 06/07/2021 05:19:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00485-00
DEMANDANTE: JOSE EDDIEE MONTOYA PATIÑO
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario requerir a la parte demandada para que aporte información específica sobre el salario básico del cargo que desempeñó el actor por encargo. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **REQUERIR** a la parte **demandada** Ecopetrol S.A., para que en el término de **diez (10) días**, aporte certificación laboral donde se señale el salario básico que devengaba un Coordinador I de Planta de Tumaco para los años 2007 a 2015, dicha certificación debe ir discriminado año por año, mes a mes dentro del periodo referido. Dicho documental deberá remitirla además de al Despacho a las partes para ponerlas en conocimiento, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.
2. Debe tener en cuenta que de no acatar la orden judicial es susceptible de la imposición de sanciones de Ley. se dispone que por secretaria se remita oficio.

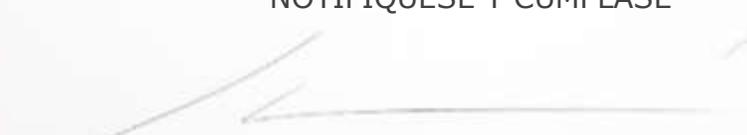
Lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por desacato a una orden judicial, conforme a los lineamientos estipulados en el artículo 44 del C.G.P.

Dicho documental deberá remitirla además de al Despacho a las partes para ponerlas en conocimiento, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

3. Por lo demás se CITA a las partes para evacuar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL, para el día LUNES NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE (11:00 A.M) DE LA MAÑANA.

4. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:

Demandante:

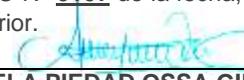
seepp03@gmail.com

c.garrotejuridica@gmail.com

Demandado:

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

ricardonavarreted@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C siete (7) de julio de 2021
Por ESTADO N° 0107 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

727e10b1c731236f04d02bc0b81235c41539a645329c9c0204bdf5ccb58b9e71

Documento generado en 06/07/2021 05:19:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA 110013105007-2020-00342-00

Demandante: CLAUDIA LILIANA ANDRADE DIAZ DE CASTILLO.

Demandado: COLPENSIONES-PORVENIR-PROTECCION

Bogotá, D.C., Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que en auto de fecha 20 de Octubre de 2021, se inadmitió la demanda y la misma fue subsanada dentro del término legal; Sírvase proveer.

La secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Piedad Ossa Giraldo'.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por **CLAUDIA LILIANA ANDRADE DIAZ DE CASTILLO**, actuando a través de apoderado, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**

De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles a la parte demandada. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PUBLICO. Por secretaria dese tramite a la notificación en los términos establecidos por el art 197 del C.G.P.

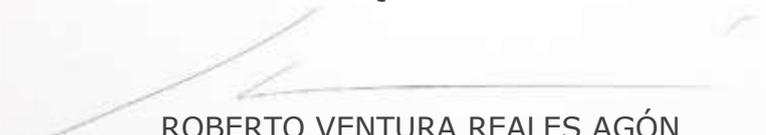
Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, como el formulario de afiliación a la AFP demandada, el expediente administrativo y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de

conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes*", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

abogadoseorozco@outlook.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado
hoy 07 de julio DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Cga.

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO**

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e6a2af07e4a1c1fac0718a4e4e2e5fe267b2ddf8e183b89cba0eca
05af6cdd3**

Documento generado en 06/07/2021 05:19:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2019-00071-00
DEMANDANTE: MAURICIO PIÑEROS CAMACHO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR - COLFONDOS

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Informe Secretarial: al Despacho del Señor Juez informando que, no se puede llevar a cabo audiencia en la fecha programada. Sírvase Proveer.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Fijar nueva fecha de audiencia y citar a las Partes para el día lunes 26 de julio de 2021 a las 11:30 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ**

Correos:

notificacionesrestrepofajardo@hotmail.com

Notificaciones@restrepofajardo.com

Demandado:

notificacionesjudiciales@colfondos.com.co

abogados@lopezasociados.net

audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jackrodriguez@porvenir.com.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**404806a019a0d2e26d66428ca2b9dfcf0861
c90d2e6d8baad2d6dd8fab92e098**

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 07 de julio de 2021

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria**

Documento generado en 06/07/2021 05:19:44
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190048700

DTE: DORA GOMEZ DE ARIZA
DDO: COLPENSIONES

Bogotá D.C., 6 DE JULIO DE 2021

Señor Juez al despacho para informar que el presente proceso tiene audiencia programada para el día 19 de julio de 2021, fecha en la cual no se podrá llevar a cabo.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

6 DE JULIO DE 2021

1. Se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 26 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante: monicaliliana_84@hotmail.com
Demandado: audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com
jackrodriguez@porvenir.com
jduarte@godoycordoba.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 07 DE JULIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56252ea5f9ed0211805950f44e5a5616b87b45d31866559015e4a
3eef54668ca**

Documento generado en 06/07/2021 05:19:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**